

## CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

ORDEN de 1 de abril de 1986, por la que se autorizan las nuevas tarifas del Transporte de viajeros en automóviles ligeros de la localidad de Dos Hermanas (Sevilla).

El Consejero de Economía e Industria, en virtud de lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de enero de 1986, a la vista del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno reunido en Sesión celebrado el día 5 de marzo de 1986.

HA RESUELTO:

Autorizar las siguientes tarifas:

CONCEPTO	TARIFA AUTORIZADA IVA INCLUIDO
----------	-----------------------------------

### A) TARIFA BASE

a.1. Bajada de bandera .....	68 Ptas.
a.2. Por cada kilómetro recorrido .....	36 Ptas.
a.3. Hora de parada .....	938 Ptas.
a.4. Carrera mínima .....	176 Ptas.

### SUPLEMENTOS.

b.1. Por cada maleta o bulto de más de 60 cms. ....	29 Ptas.
b.2. Servicios en días festivos (de las 0, a las 24 horas) ...	42 Ptas.
b.3. Servicios nocturnos en días laborables (de las 22, a las 06 horas) .....	42 Ptas.
b.4. Feria de Santiago y Romería de Valme .....	25 Ptas.

Los «Servicios Especiales», cuyo recorrido rebasan los límites del ámbito urbano a efectos del transporte, les será de aplicación, lo establecido en la Orden de 12 de julio de 1984 del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

Para la aplicación de estas nuevas tarifas, se tendrán necesariamente en cuenta lo establecido en los artículos segundo y cuarto del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de enero de 1986.

Estas nuevas tarifas, entrarán en vigor el día 22 de enero de 1987, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera del citado Acuerdo.

Hasta la entrada en vigor de estas nuevas tarifas, serán de aplicación las autorizadas por esta Consejería mediante Orden de 2 de enero de 1986 (BOJA, de 21 de enero de 1986), a la que será aplicable lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera del referido Acuerdo.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, dentro del plazo de un mes desde el día de su publicación.

Sevilla, 1 de abril de 1986

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía  
y Consejero de Economía e Industria

ORDEN de 7 de abril de 1986, por la que se autoriza tarifa de agua potable.

El Consejero de Economía e Industria, vista la propuesta elevada por la Comisión de Precios de Cádiz, según acuerdo adoptado en su reunión del día 20 de marzo de 1986, en uso de la competencia que le atribuye el Decreto 99/1985, de 15 de mayo, ha resuelto autorizar la tarifa que a continuación se expresa:

### 1. AGUA POTABLE.

1.1. Ayuntamiento de San Roque.

CONCEPTO	TARIFA AUTORIZADA IVA INCLUIDO
----------	-----------------------------------

Hasta 16 m <sup>3</sup> /trimestre .....	31,31 pts/m <sup>3</sup>
Más de 16 m <sup>3</sup> /trimestre .....	34,44 pts/m <sup>3</sup>

Los precios autorizados entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de abril de 1986

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía y  
Consejero de Economía e Industria

ORDEN de 15 de abril de 1986, por la que se autorizan las nuevas tarifas de transporte de viajeros en automóviles ligeros de la Ciudad de Huelva.

El Consejero de Economía e Industria, en virtud de lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de enero de 1986, a la vista del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, reunido en Sesión celebrada el día 26 de marzo de 1986.

HA RESUELTO:

Autorizar las siguientes tarifas:

CONCEPTO	TARIFA APROBADA IVA INCLUIDO
----------	---------------------------------

1. TARIFA BASE	
Bajada de bandera .....	68 Ptas.
Por cada kilómetro recorrido .....	36 Ptas.
Por cada hora de parada .....	938 Ptas.
Carrera mínima .....	135 Ptas.

### 2. SUPLEMENTOS

Por cada maleta o bulto de más de 60 cms. ....	29 Ptas.
Servicios en días festivos (de las 0, a las 24 horas) .....	42 ptas.
Servicios nocturnos en días laborables (de las 22, a las 06 horas) .....	42 ptas.
Fiestas Colombianas .....	50%
Servicios de entierro al Cementerio .....	50%

Los «Servicios Especiales», cuyo recorrido rebasan los límites del ámbito urbano a efecto del transporte, les será de aplicación, lo establecido en la Orden de 1 de abril de 1986 del Ministerio de Transporte, Turismo y Comunicaciones.

Para la aplicación de estas tarifas, se tendrá necesariamente en cuenta lo establecido en los artículos segundo y cuarto del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de enero de 1986.

Dichas tarifas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, dentro del plazo de un mes desde el día siguiente de su publicación.

Sevilla, 15 de abril de 1986

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía  
y Consejero de Economía e Industria

## CONSEJERIA DE HACIENDA

ORDEN de 2 de diciembre de 1985, por la que se aprueba el contenido de la Cuenta General de la Junta y la estructura de las Cuentas mensuales consolidadas.

El Decreto 268/1983 de 21 de diciembre dispuso que las cuentas mensuales, base para la formación de la Cuenta General de la Junta, serían las de Tesorería, Recursos y Gastos Públicos, autorizando a la Consejería de Hacienda para dictar las normas de desarrollo y ejecución necesarias.

En uso de tal autorización y a propuesta de la Intervención General de la Junta de Andalucía en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 89, b) de la Ley 5/1983 de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Consejería ha tenido a bien disponer:

1º. El contenido de la Cuenta General de la Junta y la estructura de las Cuentas mensuales consolidadas de Tesorería, Recursos y Gastos Públicos que figuran como anexas de la presente Orden.

2º. Queda autorizada la Intervención General para dictar las instrucciones relativas a la justificación, tramitación y rendición de las cuentas y demás documentos relativos a la Contabilidad Pública.

Sevilla, 2 de diciembre de 1985

CESAR ESTRADA MARTINEZ  
Consejero de Hacienda

## ANEXO I

## CUENTA GENERAL.

## 1. CUENTA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA.

Los estados que componen la Cuenta de la Administración General de la Junta de Andalucía son según lo que se deduce de la Ley General 5/83 de 19 de julio, los siguientes:

## 1.1. Resultados del Ejercicio:

- 1) Saldo de la ejecución de los presupuestos por obligaciones o derechos reconocidos.
- 2) Déficit o superávit de Tesorería por operaciones presupuestarias.
- 3) Variación neta de la cuenta de Tesorería.
- 4) Variación de los activos y pasivos de la Hacienda Pública derivados de las operaciones corrientes y de capital.
- 5) Resultados del ejercicio, derivados de los derechos y obligaciones de la Hacienda Pública.

## I. Derechos.

- Derechos reconocidos en el ejercicio.
- Variación en derechos reconocidos en ejercicios anteriores.
- a) Derechos Anulados.
- b) Datos por insolvencias y otras causas.
- c) Rectificaciones positivas.
- d) Rectificaciones negativas.
- Variación en cuentas extrapresupuestarias.
- a) Prescripción y depuración de saldos de «Deudores del Tesoro».
- b) Prescripción y depuración de saldos deudores de «Giros y Remesas».

## II. Obligaciones.

- Obligaciones reconocidas en el ejercicio.
- Variación de obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores.
- a) Obligaciones anuladas.
- b) Mandamientos de Pagos anulados.

## III. Superávit o Déficit del ejercicio.

## 1.2. Liquidación de los Presupuestos:

- 1º. Cuadro demostrativo de los créditos autorizados en el estado de gastos de los presupuestos y de sus modificaciones.
- 2º. Liquidación del estado de gastos, a nivel de conceptos:
- Créditos totales autorizados.
- Obligaciones reconocidas con cargo a los mismas.
- Remanente de crédito que se anula.
- 3º. Liquidación del estado de ingresos, por conceptos:
- Previsiones.
- Derechos reconocidos y liquidados.
- Comparación entre previsiones y derechos liquidados.
- 4º. Cuadro demostrativo de libramientos a justificar de los expedidos, justificados y pendientes de justificación.

- 1.3. Estado demostrativo de la evolución y situación de los valores a cobrar y obligaciones o pagar procedentes de ejercicios anteriores:
  - a) Presupuestos cerrados. Ejercicio anterior.
  - 1º. Obligaciones a pagar: (Secciones y Conceptos).
  - Obligaciones pendientes al comenzar el ejercicio.
  - Obligaciones anuladas.
  - Obligaciones netas.
  - Pagos ordenados.
  - Obligaciones pendientes a fin de ejercicio.
  - 2º. Libramientos a pagar: (Secciones y Conceptos).
  - Libramientos pendientes de pago al comienzo del ejercicio.
  - Libramientos expedidos en el ejercicio.
  - Libramientos anulados.
  - Libramientos netos a pagar.
  - Libramientos pagados.
  - Libramientos pendientes de pago a fin de ejercicio.
  - 3º. Derechos a cobrar: (Capítulos y Conceptos).
  - Derechos a cobrar en principio del ejercicio.
  - Derechos anulados.
  - Derechos netos a cobrar.
  - Derechos ingresados.
  - Derechos pendientes de cobro en fin de ejercicio.

- 1.4. Estado relativo a la evolución y situación de los Anticipos de Tesorería a que se refiere el artículo 72 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

## 1º. Anticipos obtenidos durante el año.

Anticipos concedidos por los bancos.

Crédito autorizado.

Operaciones realizadas en el ejercicio.

Situación del anticipo en fin del ejercicio.

## 2º. Anticipos obtenidos en años anteriores:

Anticipos pendientes de anulación.

Situación al comienzo del ejercicio.

Operaciones realizadas en el ejercicio.

Situación del anticipo en fin del ejercicio.

## 1.5. Cuenta General de Tesorería.

## 1º. Ingresos y pagos realizados:

## 1) Operaciones presupuestarias.

Ejercicio corriente.

Presupuestos cerrados. Ejercicio anterior.

Presupuestos cerrados. Ejercicios anteriores al anterior.

## 2) Operaciones extrapresupuestarias.

Recursos estatales.

Operaciones del Tesoro.

## 2º. Detalle de las existencias finales por Cajas, clasificándolas a su vez según su naturaleza y situación.

## 3º. Situación y movimiento de cada uno de los conceptos de las cuatro agrupaciones de operaciones del Tesoro.

## 1) Deudores al Tesoro.

## 2) Acreedores al Tesoro.

## 3) Giros y Remesas.

## 4) Valores.

## 4º. Desarrollo de los pagos e ingresos del Presupuesto corriente:

## 1) Pagos Presupuestos (Secciones y Conceptos).

Obligaciones reconocidas con cargo al Presupuesto del ejercicio.

Pagos ordenados.

Pagos realizados.

Cantidades pendientes de pago.

Obligaciones pendientes de pago.

Mandamiento de pago pendientes.

## 2) Ingresos Presupuestos: (Conceptos y Capítulos).

Derechos reconocidos y liquidados netos.

Ingresos líquidos.

Derechos pendientes de cobro.

## 5º. Determinación del déficit o superávit de Tesorería por operaciones presupuestarias.

Diferencia entre ingresos y pagos realizados con aplicación a presupuestos en el año natural.

## 6º. Variación neta de la cuenta de Tesorería.

## I. Ingresos:

## 1) Operaciones presupuestarias.

## 2) Operaciones extrapresupuestarias.

## II. Pagos:

## 1) Operaciones presupuestarias.

## 2) Operaciones extrapresupuestarias.

## III. Variación de la cuenta del Tesoro en el ejercicio.

## IV. Situación en fin del ejercicio anterior.

## V. Situación en fin del ejercicio de la cuenta.

## 1.6. Evolución y situación de los Recursos Estatales administrados por la Hacienda Pública:

## 1º. Ingresos de Recursos Estatales.

## 1) Ejercicio corriente.

## 2) Ejercicios anteriores.

## 2º Pagos de Recursos Estatales.

## 1.7. Cuenta General de la Deuda Pública:

## 1. Deuda pública en circulación.

## 2. Deuda pública amortizada.

## 3. Intereses.

## 4. Resumen general.

## 1.8. Cuenta del Endeudamiento:

## Memoria:

Estado de los compromisos de gastos adquiridos con cargo a ejercicios anteriores.

## 1. Detalle por secciones.

## 2. Detalle por Capítulos.

## Memoria.

## 2. ORGANISMOS AUTONOMOS.

Contendrán las liquidaciones definitivas de los presupuestos de los diferentes organismos autónomos dependientes de la Junta de Andalucía.

## II.1. Superávit o déficit del ejercicio.

- II.2.1. Liquidación del Estado de Gastos a nivel de Conceptos.
- II.2.2. Liquidación del estado de Ingresos, por capítulos y conceptos.
- II.3.1. Presupuestos Cerrados. Obligaciones a pagar.
- II.3.2. Presupuestos Cerrados. Derechos a cobrar.
- II.4.1. Desarrollo de los Gastos y Pagos Presupuestarios.
- II.4.2. Desarrolla de los Ingresos Presupuestarios.
- II.4.3. Variación Neta de la Cuenta de Tesorería. Resumen General.

### 3. EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

Se adjuntarán los Balances y Cuentas de Resultados de aquellas empresas en cuyo capital sea socio mayoritario la Junta de Andalucía. La presentación se hará conforme a lo establecido en el Plan General de Contabilidad.

#### ANEXO II CUENTA DE TESORERIA

1º. La primera parte de la Cuenta comprende la totalidad de los ingresos y pagos realizados, clasificados del modo siguiente:

##### A) Ingresos:

###### a) Operaciones presupuestarias:

Ejercicio Corriente. Con detalle por Capítulos.

Residuos presupuestos Cerrados. Ejercicio anterior.

Con detalle por Capítulos.

Residuos Presupuestos Cerrados. Ejercicios anteriores.

###### b) Recursos Estatales.

###### c) Operaciones Extrapresupuestarias:

Operaciones del Tesoro - Con detalle por «Deudores», «Acreedores», «Giros y Remesas» y «Valores».

##### B) Pagos

###### a) Operaciones Presupuestarias:

Devoluciones de Ingresos Presupuestos. Ejercicio Corriente. Con detalle por Capítulos.

Obligaciones Presupuestarias. Ejercicio Corriente. Con detalle por Secciones.

Obligaciones Presupuestarias. Período de Ampliación del Presupuesto. Con detalle por Secciones.

Obligaciones Presupuestarias. Residuos de Presupuestos Cerrados.

###### b) Recursos Estatales:

Recursos Estatales.

Devoluciones de Recursos Estatales.

###### c) Operaciones Extrapresupuestarias:

Operaciones del Tesoro. Con detalle por «Deudores», «Acreedores», «Giros y Remesas» y «Valores».

2º. La segunda parte «Gestión de Pagos» se subdivide en las siguientes agrupaciones:

1. Devolución de Ingresos Presupuestos.

2. Devolución de Recursos estatales.

3. Operaciones del Tesoro.

4. Pagos por Obligaciones Presupuestarias. Presupuesto Corriente.

5. Pagos por Obligaciones Presupuestarias. Residuos de Presupuestos Cerrados.

6. Pagos por Recursos Estatales.

7. Pagos por Obligaciones Presupuestarias. Período de Ampliación.

3º. La tercera parte comprende el desglose de las agrupaciones de:

Deudores.

Acreedores.

Giros y Remesas.

Valores.

1º) La primera parte de la Cuenta constará de cinco columnas: «Bancos», «Formalización», «Efectivo y Cheques», «Valores» y «Total Pesetas».

Los Pagos presupuestados se desarrollarán en tres columnas:

«Bancos», «Formalización» y «Total Pesetas».

2º) La segunda parte de la Cuenta constará de dos grupos:

El primero se referirá a «Devolución Ingresos Presupuestados», «Devolución de Recursos Estatales», «Operaciones del Tesoro», «Pagos por obligaciones Presupuestadas». «Presupuesto Corriente», «Pagos por Obligaciones Presupuestadas. Residuos Presupuestados Cerrados» y «Pagos por Recursos Estatales», y tendrán como desarrollo de columnas el siguiente:

«Pendiente 1.1.19»

«Recibido de ordenaciones».

«Rectificaciones».

«Total Cargo».

«Pagos año anterior».

«Pagos».

El segundo grupo se referirá a «Pagos Presupuestados. Período de Ampliación» y tendrá como desarrollo de columnas el siguiente:

«Total Cargos año anterior».

«Recibido de ordenaciones año actual».

«Rectificaciones».

«Total Cargo».

«Pagos año anterior».

«Pagos año actual».

«Pendiente de pago».

3º) La tercera parte de la Cuenta se desglosará por conceptos y constará de los siguientes columnas:

Deudores del Tesoro.

Créditos del Tesoro:

«Pendientes de cobro en fin del año anterior».

«Anticipaciones verificadas».

«Aumentos justificados y por rectificación».

«Total Pesetas».

Disminución de los Créditos del Tesoro:

«Reembolsado».

«Bajas justificadas y por rectificación».

«Total Pesetas».

Créditos pendientes.

Acreedores del Tesoro.

Débitos del Tesoro:

«Pendiente de Pago en fin del año anterior».

«Préstamos y Depósitos recibidos».

«Aumentos justificados y por rectificación».

«Total Pesetas».

Disminución de los Débitos del Tesoro:

«Préstamos y Depósitos devueltos».

«Bajas justificadas y por rectificación».

«Total Pesetas».

Débitos pendientes.

Giros y Remesas.

«Pendiente fin de año anterior».

«Ingresos Recibidos».

«Aumentos justificados y por rectificación».

«Total Pesetas».

«Pagos efectuados».

«Bajas justificadas y por rectificación».

«Total Pesetas».

«Pendiente en fin de mes».

Valores.

«Existencias en fin del año anterior».

«Depósitos recibidos».

«Aumentos justificados y por rectificación».

«Total Pesetas».

«Depósitos devueltos».

«Bajas justificadas y por rectificación».

«Total Pesetas».

«Existencias en fin de este mes».

Cuenta General de Recursos.

Se estructura en las siguientes partes:

Primera. De gestión del Presupuesto de Ingresos, con las siguientes agrupaciones:

a) Ingresos Presupuestados:

Ejercicio Corriente.

Residuos de Presupuestados Cerrados. Ejercicio anterior.

Residuos de Presupuestados Cerrados. Ejercicio anteriores.

b) Recursos Estatales:

Ejercicio Corriente.

Residuos Presupuestados Cerrados.

Segunda. Resumen General.

Las agrupaciones de Ingresos Presupuestados y de Recursos Estatales «Ejercicio corriente» tendrán las siguientes columnas:

«Derechos contraídos».

«Derechas anuladas».

«Total cargo».

«Recaudado».

«Devoluciones».

«Recaudación Líquida».

«Datos por insolvencia y otras causas».

«Total Data».

«Derechos pendientes de cobro en fin de mes». La agrupación de «Residuos Presupuestos Cerrados Ejercicio Anterior», tendrá el siguiente desglose por columnas:

«Pendiente de Cobro en 1 de enero».

«Derechos anulados y Rectificaciones».

«Total cargo».

«Recaudado».

«Datos por insolvencias y otras causas».

«Total Data».

«Derechos pendientes de cobro en fin de mes».

La agrupación de «Residuos Presupuestos Cerrados Ejercicios Anteriores», tendrá las mismas columnas que la anteriormente descrita.

Los estados de Créditos se desarrollarán en los siguientes columnas:

Presupuesto Inicial.

Incorporaciones.

Modificaciones.

Crédito definitivo.

Los estados de «Gastos» se desarrollarán en las siguientes columnas:

Código, Concepto y Descripción

Presupuesto Inicial

Modificaciones

Crédito Definitivo

Total autorizaciones y Saldo Crédito disponible

Total Disposiciones y Saldo Autorizaciones

Total Obligaciones y Saldo Disposiciones

Total Pagos ordenados y Saldo Obligaciones.

Cuenta de Gastos públicos

Tendrá dos partes:

1. Resúmenes Generales.

a) Resumen de secciones.

Créditos.

Gastos Públicos.

b) Resumen por capítulos.

Créditos

Gastos Públicos.

c) Resumen de secciones por capítulos.

Créditos

Gastos Públicos.

d) Resumen de secciones por servicios.

Créditos

Gastos Públicos.

e) Resumen de capítulos por secciones.

Créditos.

Gastos Públicos.

2. Cuenta General de Gastos Públicos.

Detalle por conceptos.

Créditos.

Gastos públicos.

Sevilla, 2 de diciembre de 1985

CESAR ESTRADA MARTINEZ  
Consejero de Hacienda

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

**DECRETO 61/1986, de 2 de abril, por el que se nombra a don Luciano Alonso Alonso, Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural de El Torcal de Antequera.**

Por Real Decreto 3062/1978, de 28 de octubre, se declaró el Parque Natural de El Torcal de Antequera.

En el Artículo Único, apartado 2º, del Decreto 113/1985, de 29 de mayo, por el que se modifica la composición de la Junta Rectora del citado Parque Natural, se dispone que el Presidente de la Junta Rectora será designado por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Agencia de Medio Ambiente.

En su virtud, o propuesta del Consejero de la Presidencia, de acuerdo con la formulada por el Director de la Agencia de Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de abril de 1986,

#### DISPONGO :

Artículo Único. Vengo en nombrar Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural de El Torcal de Antequera a D. Luciano Alonso Alonso.

Sevilla 2 de abril de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL M. LOPEZ Y LOPEZ  
Consejero de la Presidencia

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

**DECRETO 62/1986 de 2 de abril, por el que se nombra a Don Vicente Colomer Viadel, Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba.**

En virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria 1ª, 2 de los Estatutos Provisionales de la Universidad de Córdoba, en los términos del artículo 64 de los mencionados Estatutos y el artículo 18.2 de la Ley 11/1983 de 25 de agosto de Reforma Universitaria, conforme con los resultados de la elección efectuada a este respecto por el Claustro Universitario de la Universidad de Málaga.

resultados de la elección efectuada a este respecto por el Claustro Universitario de la Universidad de Córdoba.

A propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 2 de abril de 1986.

#### DISPONGO :

Artículo único. Se nombra Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba, a D. Vicente Colomer Viadel, Catedrático de Universidad.

Sevilla, 2 de abril de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Educación y Ciencia

**DECRETO 63/1986, de 2 de abril, por el que se nombra a Don José María Martín Delgado, Rector Magnífico de la Universidad de Málaga.**

En virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria 13ª, de los Estatutos de la Universidad de Málaga, en los términos del artículo 31 de los mencionados Estatutos y el art. 18.2 de la Ley 11/1983 de 25 de agosto de Reforma Universitaria, conforme con los resultados de la elección efectuada a este respecto por el Claustro Universitario de la Universidad de Málaga.

A propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 2 de abril de 1986.

#### DISPONGO :

Artículo único. Se nombra Rector Magnífico de la Universidad de Málaga, a D. José María Martín Delgado, Catedrático de Universidad.

Sevilla, 2 de abril de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Educación y Ciencia

**RESOLUCION** de 7 de abril de 1986, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se designa a las miembros de la Comisión de Selección de la Universidad de Cádiz para la convocatoria de ayudas al estudio en los niveles universitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 6 de la Orden de 7 de noviembre de 1985 (BOJA núm. 106, de 12 de noviembre), por la que se convocan Ayudas al estudio en los niveles universitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Director General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia.

#### HA RESUELTO:

Designar como miembros de la Comisión de Selección de la Universidad de Cádiz para el estudio y selección de las solicitudes presentadas, a los siguientes:

Presidente: D. José Antonio Hernández Guerrero, Vicerrector de Extensión Universitaria y Alumnado.

Vocales: Dña Joaquina Gestoso Vasallo, Gerente de la Universidad de Cádiz.

D. Diego Sales Márquez, Profesor Titular de la Facultad de Ciencias y Director de Becas.

D. José Manuel González Infante, Representante del Profesorado de Facultades.

D. Manuel Mora Garcés, Representante del Profesorado de Escuelas Universitarias.

D. Manuel Carro Suárez, Representante del Alumnado.

D. Rafael Navarrete Jurado, Representante de la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia.

Secretaria: Dña Lourdes Góvino Barrios, Jefe de Negociado de Becas de la Universidad de Cádiz.

Sevilla, 7 de abril de 1986.— El Director General. Antonio Pascual Acosta.

## CONSEJERIA DE CULTURA

**ORDEN** de 5 de marzo de 1986, por la que se nombra a Dña Juana Muñoz Choclán, Jefe del Servicio del Libro y Biblioteca de la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Archivos de la Consejería.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas y como consecuencia de la selección efectuada por la Comisión Examinadora, que entendió en la Convocatoria Pública (BOJA de 19 de octubre de 1985), he resuelto nombrar a Dña Juana Muñoz Choclán, funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros y Bibliotecarios, con número de Registro Personal A25EC423, como Jefe del Servicio del Libro y Bibliotecas, dependiente de la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Archivos de esta Consejería, con efectos de 1 de marzo de 1986.

Sevilla 5 de marzo de 1986

JAVIER TORRES VELA  
Consejero de Cultura

**RESOLUCION** de 24 de marzo de 1986, de la Junta Electoral Central, por la que se proclama Presidente electo de la Federación Andaluza de Salvamento y Socorrismo.

Por Decreto 146/85 de 26 de junio de 1985 se regula la constitución, estructura y fines de las Federaciones Andaluzas de Deportes. La Orden de la Consejería de Cultura de 12 de julio de 1985, establece los criterios para la composición y constitución de las Asambleas Generales de las Federaciones Andaluzas de Deportes y las normas por las que se regulan las elecciones de sus miembros y de sus Presidentes.

En uso de las atribuciones que me confiere la citada Orden en su Art. 5º, punto 3.4, y una vez revisados los expedientes del proceso electoral remitidos por la Junta Electoral Federativa, vengo a proclamar Presidente de la Federación Andaluza de Salvamento y Socorrismo a D. Antonio Pastor Dovado.

Sevilla, 24 de marzo de 1986.— El Presidente, José A. Sainz Pardo.

**RESOLUCION** de 7 de abril de 1986, de la Junta Electoral

Central, por la que se proclama Presidente electo de la Federación Andaluza de Deportes de invierno.

Por Decreto 146/85 de 26 de junio de 1985 se regula la constitución, estructura y fines de las Federaciones Andaluzas de Deportes. La Orden de la Consejería de Cultura de 12 de julio de 1985, establece los criterios para la composición y constitución de las Asambleas Generales de las Federaciones Andaluzas de Deportes y las normas por las que se regulan las elecciones de sus miembros y de sus Presidentes.

En uso de las atribuciones que me confiere la citada Orden en su Art. 5º, punto 3.4, y una vez revisados los expedientes del proceso electoral remitidos por la Junta Electoral Federativa, vengo a proclamar Presidente de la Federación Andaluza de Deportes de Invierno a D. Jaacquín Cros González.

Sevilla, 7 de abril de 1986.— El Presidente, José A. Sainz Pardo.

**RESOLUCION** de 10 de abril de 1986, de la Junta Electoral Central, por la que se proclama al Presidente electo de la Federación Andaluza de Atletismo.

Por Decreto 146/85 de 26 de junio de 1985 se regula la constitución, estructura y fines de las Federaciones Andaluzas de Deportes. La Orden de la Consejería de Cultura de 12 de julio de 1985, establece los criterios para la composición y constitución de las Asambleas Generales de las Federaciones Andaluzas de Deportes y las normas por las que se regulan las elecciones de sus miembros y de sus Presidentes.

En uso de las atribuciones que me confiere la citada Orden en su Art. 5º, punto 3.4, y una vez revisados los expedientes del proceso electoral remitidos por la Junta Electoral Federativa, vengo a proclamar Presidente de la Federación Andaluza de Atletismo a D. Francisco Iboñez Manzano.

Sevilla, 10 de abril de 1986.— El Presidente, José A. Sainz Pardo.

**RESOLUCION** de 10 de abril de 1986, de la Junta Electoral Central, por la que se proclama al Presidente electo de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico.

Por Decreto 146/85 de 26 de junio de 1985 se regula la constitución, estructura y fines de las Federaciones Andaluzas de Deportes. La Orden de la Consejería de Cultura de 12 de julio de 1985, establece los criterios para la composición y constitución de las Asambleas Generales de las Federaciones Andaluzas de Deportes y las normas por las que se regulan las elecciones de sus miembros y de sus Presidentes.

En uso de las atribuciones que me confiere la citada Orden en su Art. 5º, punto 3.4, y una vez revisados los expedientes del proceso electoral remitidos por la Junta Electoral Federativa, vengo a proclamar Presidente de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico a D. Manuel Ordoñez Trigo.

Sevilla 10 de abril de 1986.— El Presidente, José A. Sainz Pardo.

**RESOLUCION** de 10 de abril de 1986, de la Junta electoral Central, por la que se proclama al Presidente electo de la Federación Andaluza de Tenis de Mesa.

Por Decreto 146/85 de 26 de junio de 1985 se regula la constitución, estructura y fines de las Federaciones Andaluzas de Deportes. La Orden de la consejería de Cultura de 12 de julio de 1985, establece los criterios para la composición y constitución de las Asambleas Generales de las Federaciones Andaluzas de Deportes y las normas por las que se regulan las elecciones de sus miembros y de sus Presidentes.

En uso de las atribuciones que me confiere la citada Orden en su Art. 5º, punto 3.4, y una vez revisados los expedientes del proceso electoral remitidos por la Junta Electoral Federativa, vengo a proclamar Presidente de la Federación Andaluza de Tenis de Mesa a D. Luis Mingo Díaz.

Sevilla 10 de abril de 1986.— El Presidente, José A. Sainz Pardo.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 10 de marzo de 1986, de la Universidad de Granada, por lo que se convocan concursos para la provisión de los plazos docentes que se citan.

Uno. El Rectorado de la Universidad de Granada, en cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno, ha resuelto convocar concursos para la provisión de las plazas docentes que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

Dos. Estos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 162/1985, de 17 de julio (BOJA núm. 74, de 26 de julio de 1985), el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE del 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos docentes universitarios; la Orden de 28 de diciembre de 1984 (BOE de 16 de enero de 1985), por la que se desarrolla con carácter transitorio dicho Real Decreto y en lo no previsto por estas disposiciones, por la legislación vigente que regula el régimen general de ingreso en la Administración Pública y demás normas de general aplicación.

Tres. La tramitación de los concursos para la provisión de las plazas citadas será independiente para cada una de ellos, quedando garantizados en todo momento la igualdad de condiciones de los candidatos y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y mérito.

Cuatro. Para ser admitido a estos concursos se requieren las siguientes condiciones generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber cumplido los sesenta y cinco.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de las Administraciones del Estado, Autonómica, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.

La documentación que acredite reunir estas condiciones deberá ser presentada por aquellos candidatos que hayan superado las pruebas.

Cinco. Para ser admitidos a estos concursos se requieren, además, los siguientes requisitos específicos:

o) Para concursar a las plazas de Catedráticas y Profesor Titular de Universidad, estar en posesión del título de Doctor.

b) Para concursar a las plazas de Catedrático de Universidad, cumplir, además, las condiciones señaladas en el artículo 4.1 c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre) por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos docentes universitarios, o bien las condiciones señaladas en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

Seis. Los que deseen tomar parte en estos concursos deberán dirigir una instancia, según modelo del anexo II, al Rector de la Universidad de Granada, por cualquiera de los medios autorizados en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOE. Esta instancia irá acompañada de la documentación que acredite reunir las condiciones específicas para participar en los concursos. El modelo de currículum vitae a presentar en el momento de las pruebas se adecuará a lo especificado en el anexo III.

La acreditación de los requisitos específicos requeridos para ser admitido a estos concursos se realizará en los señalados con la letra a) del número cinco, por medio de fotocopia compulsiva de los títulos o, en su caso, del justificante del abono de sus derechos, y en los señalados con la letra B), por medio de las correspondientes certificaciones, documentación que habrá de acompañar las solicitudes.

Serán válidas, a efectos de su uso en las solicitudes, las fotocopias obtenidas de la instancia e impreso de currículum vitae, cuyos modelos figuran como anexos II y III a la presente Resolución.

Los solicitantes deberán justificar el pago en la Sección de Asuntos Económicos de la Universidad de Granada, de la cantidad de 1.500 pesetas (400 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derecho de examen). La Sección de Asuntos Económicos

entregará el recibo por duplicado, uno de los ejemplares se acompañará a la solicitud.

Si el pago se hiciera mediante giro postal o telegráfico, éste se dirigirá a la citada Sección de Asuntos Económicos, haciendo constar en el taloncillo destinado al Organismo los datos siguientes: Nombre y apellidos del solicitante y plaza o lo que concursa.

Siete. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el Rector de la Universidad de Granada enviará a todos los candidatos, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, la relación completa de los admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Contra esta Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente de la notificación, y ante el Rector, las reclamaciones que consideren oportunas. Resueltas dichas reclamaciones, en su caso, la relación de admitidos y excluidos adquirirá la condición de definitiva.

Ocho. El nombramiento de las comisiones que han de resolver estos concursos, el desarrollo de las pruebas, los posibles recursos y el nombramiento de los candidatos propuestos se llevarán a cabo conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, los Estatutos de la Universidad de Granada aprobados por Decreto 162/1985, de 17 de julio (BOJA núm. 74 de 26 de julio de 1985), el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos docentes universitarios, la Orden de 28 de diciembre de 1984 (BOE de 16 de enero de 1985) por la que se desarrolla con carácter transitorio dicho Real Decreto, y, en lo no previsto por estas disposiciones, por la legislación vigente que regula el régimen general de ingreso en la Administración Pública y demás normas de general aplicación.

Granada, 19 de marzo de 1986.—El Rector, José Vida Soria.

#### ANEXO QUE SE CITA

#### UNIVERSIDAD DE GRANADA

#### PLAZAS DOCENTES DE FACULTAD

##### 1. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad.

Área de conocimiento: QUÍMICA ANALÍTICA.

Departamento: En constitución.

Actividad docente: Química General.

Actividad investigadora: Fluorimetría (C.U. 230106).

Clase de convocatoria: Concurso.

##### 2. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.

Área de conocimiento: DERECHO CONSTITUCIONAL.

Departamento: En constitución.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e investigación en Derecho Político.

Clase de convocatoria: Concurso.

##### 3. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.

Área de conocimiento: FILOSOFIA DEL DERECHO MORAL Y POLITICO.

Departamento: En constitución.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e investigación en Derecho Natural y Filosofía del Derecho.

Clase de convocatoria: Concurso.

##### 4. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.

Área de conocimiento: LINGÜISTICA GENERAL.

Departamento: En constitución.

Actividad docente: Lingüística General (Sintaxis y Semántica).

Actividad investigadora: Relaciones entre estructuras sintácticas y semánticas.

Clase de convocatoria: Concurso.

##### 5. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.

Área de conocimiento: MICROBIOLOGIA.

Departamento: En constitución.

Actividad docente: Microbiología Aplicada y Técnica Microbiológica.

Actividad investigadora: Geomicrobiología (241408, 250699).  
 Clase de convocatoria: Concurso.

6. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.

Área de conocimiento: MICROBIOLOGÍA.

Departamento: En constitución.

Actividad docente: Microbiología Aplicada y Técnica Microbiológica.

Actividad investigadora: Bacteriología Taxonomía Bacteriana (241404).

Clase de convocatoria: Concurso.

7. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.

Área de conocimiento: ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA.

Departamento: En constitución.

Actividad docente: Importar osignatura de Bioestadística en la Facultad de Medicina.

Actividad investigadora: Estadística Teórica, aplicada al diseño y Análisis de proyectos de investigación en Medicina.

Clase de convocatoria: Concurso.

8. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.

Área de conocimiento: PERSONALIDAD EVALUACION Y TRATAMIENTO PSICOLOGICOS.

Departamento: En constitución.

Actividad docente: Importar docencia dentro del área con especial incidencia en la asignatura «Psicopatología del desarrollo».

Actividad investigadora: Realizar y dirigir investigaciones en la misma área con especial incidencia en el campo de la Psicología clínico infantil.

Clase de convocatoria: Concurso.

9. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.

Área de conocimiento: ESTUDIOS ARABES E ISLAMICOS.

Departamento: En constitución.

Actividad docente: Lengua Árabe y Árabe Vulgar..

Actividad investigadora: Árabe Jurídico-Medieval.

Clase de convocatoria: Concurso.

10. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.

Área de conocimiento: QUIMICA FISICA.

Departamento: En constitución.

Actividad docente: Importar docencia de Química Física en el Colegio Universitario de Jaén.

Actividad investigadora: Espectroscopia Molecular Vibracional.

Clase de convocatoria: Concurso.

11. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.

Área de conocimiento: QUIMICA INORGANICA.

Departamento: En constitución.

Actividad docente: Impartir docencia de Química General en el Colegio Universitario de Jaén.

Actividad investigadora: Compuestos de Coordinación con Ligandos Heterocíclicos.

Clase de convocatoria: Concurso.

#### PLAZAS DOCENTES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

1. Identificación de la plaza: Catedrático de Escuela Universitaria.  
 Área de conocimiento: ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA.

Asignatura: Estadística Económica y Empresarial.

Departamento: Estadística e investigación Operativa.

Actividad investigadora: Investigación en estadística aplicada a las ciencias económicas y empresariales.

**RESOLUCION de 11 de marzo de 1986, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de la Comisión de plazas de Cuerpos Docentes.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto:

Hacer pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el concurso para la plaza de Profesores Titulares de Universidad, que figura como anexo a la presente Resolución.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a dos meses a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el citado artículo 6.8 del referido Real Decreto 1888/1984, ante el Rector de la Universidad de Granada en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 11 de marzo de 1986.— El Rector, José Vida Soria.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Área de conocimiento: Teoría de la Literatura.

#### TITULARES

Presidente: D. Antonio García Berrio, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocales:

D. Jenaro Tolens Carmona, Catedrático de la Universidad Literaria de Valencia.

D. Rafael Núñez Ramos, Profesor Titular de la Universidad de Oviedo.

D. José Antonio Grimalt y Gomila, Profesor Titular de la Universidad de Baleares.

Vocal Secretario: D. Antonio Sánchez Trigueros, Profesor Titular de la Universidad de Granada.

#### SUPLENTES

Presidente: D. Fernando Lázaro Carreter, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales:

D. Ricardo Senabre Sempere, Catedrático de la Universidad de Extremadura.

D. José Antonio García Deniz, Profesor Titular de la Universidad de La Laguna.

D. M. Isabel Paraíso Almansa, Profesor Titular de la Universidad de Valladolid.

Vocal Secretario: D. Manuel Cabada Gómez, Profesor Titular de la Universidad de Santiago.

**RESOLUCION de 10 de abril de 1986, de la Dirección General de Personal, por la que se convoca concurso público de méritos entre profesores de Educación General Básica, de Bachillerato y de Formación Profesional para la provisión de plazas en los Gabinetes Pedagógicas de Bellas Artes.**

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 269/1985, la Orden de las Consejerías de Cultura y de Educación y Ciencia de 12 de febrero de 1986 ha regulado el procedimiento de asignación del profesorado que integra los Gabinetes Pedagógicos de Bellas Artes.

La mencionada Orden, en su artículo Sexto, autoriza a la Dirección General de Personal para adoptar las resoluciones precedentes para su aplicación.

Por todo ello, en orden a la selección y nombramiento de los profesores que integrarán los Gabinetes Pedagógicos de Bellas Artes, esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Convocar para su provisión mediante concurso de méritos las plazas de los Gabinetes Pedagógicos de Bellas Artes relacionadas en el Anexo I de esta Resolución, según establece el artículo segundo de la Orden de 12 de febrero.

Segundo. Podrán tomar parte en este concurso los funcionarios de carrera pertenecientes a los Cuerpos de Catedráticos y Agregados de Bachillerato, Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, Profesores Numerarios y Psicólogos de Enseñanzas Integradas y Profesores de Educación General Básica que se encuentren en situación de servicio activo en la fecha de publicación de la presente Resolución y tengan destino en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Los aspirantes a ocupar estos plazas deberán presentar su solicitud mediante instancia (Anexo II, de esta convocatoria) dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Personal de esta Consejería, dentro de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichas instancias podrán presentarse en el Registro General de la

Consejería de Educación y Ciencia (Avda. República Argentina, 21, B, 3º Sevilla), en las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia de esta Consejería, o en cualquiera de los Organismos Oficiales a que hace referencia el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La instancia deberá ir acompañada de una hoja de servicios certificada que se extenderá cerrada al 30 de septiembre de 1986 y de cuantos documentos permitan acreditar los méritos que se aleguen de entre los que figuran en el Anexo III de la presente convocatoria. Asimismo se adjuntará una Memoria proyecto sobre la programación de actividades a desarrollar en cumplimiento de las funciones asignadas a los Gabinetes Pedagógicos de Bellas Artes en el artículo 2º del Decreto 269/85, ya mencionado.

Cuarto. Las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia remitirán a la Dirección General de Personal, en el plazo de diez días siguientes a la publicación de esta Resolución, informe sobre la disponibilidad de cupo para atender los nombramientos previstos en esta convocatoria.

En el plazo de siete días hábiles tras la finalización del plazo establecido en la norma 3º para la presentación de instancias, las Delegaciones Provinciales remitirán dichas solicitudes a esta Dirección General.

Quinto. La selección de los aspirantes y, en su día, la propuesta de nombramiento se efectuará atendiendo al baremo de méritos especificado en el Anexo III de la presente convocatoria.

La Comisión de selección estará constituida de la siguiente forma:  
Presidente: El Jefe del Servicio de Régimen Jurídico y Programación de Personal.

Vocales: Un Jefe de Servicio de la Dirección General de Ordenación Académica.

Un Jefe de Servicio de la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica.

Un Jefe de Servicio de la Dirección General de Bellas Artes.

Un Jefe de Servicio de la Dirección General de Personal.

Secretario: Un funcionario de la Consejería de Educación y Ciencia con voz y sin voto.

Mediante resolución de esta Dirección General se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la relación nominal de los miembros de la Comisión de selección, a los efectos previstos en los Artículos 20 y 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexto. De acuerdo con la puntuación obtenida en los apartados I, II, III, y IV del Baremo (Anexo III) la Comisión preseleccionará para cada provincia cuantos cantidados estime oportuno, estableciendo entre los solicitantes preseleccionados el correspondiente orden de preferencia, atendiendo a la puntuación obtenida, a fin de proveer, en su caso, las eventuales renuncias o bajas de los candidatos que resulten seleccionados y, en todo caso, hasta la celebración del próximo concurso. La relación de los preseleccionados se hará pública en la Consejería de Educación y Ciencia y en las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia. Igualmente se publicará, la fecha, lugar y hora de comienzo de las entrevistas personales a los que se refiere la norma siguiente.

Séptimo. La Comisión podrá mantener con los candidatos preseleccionados una entrevista, según se establece en el apartado V del Anexo III de la presente convocatoria, con el objeto de completar el conocimiento de sus características profesionales y comprobar que las mismas son las más adecuadas para el tipo de actividad a desarrollar. Dicha comprobación se basará en la Memoria presentada por el candidato y en las circunstancias que en el mismo concurren en relación a las funciones a desempeñar.

La puntuación total obtenida en este apartado, sumada a los anteriores, determinarán los candidatos seleccionados.

Octavo. Los profesores seleccionados por la Comisión serán incluidos en un acto nominal en la que figurará la provincia de destino de cada uno de los candidatos y la puntuación obtenida.

Si no se presentasen suficientes candidatos de alguno de los niveles educativos o aquéllos que no alcanzasen la puntuación mínima exigida en el apartado IV del Baremo, cuando las necesidades lo exijan, las plazas podrán cubrirse por profesores de otro nivel educativo de entre los preseleccionados en la norma 6º de esta Resolución.

Noveno. De acuerdo con la dispuesta en el artículo cuarto de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 12 de febrero, los profesores seleccionados para los Gabinetes Pedagógicos de Bellas Artes serán propuestos por la Comisión de selección a la Dirección General de Personal de esta Consejería para ser nombrados, por dos cursos, que podrán ser prorrogables por igual período de tiempo, previo informe de las Direcciones Generales de Bellas Artes y de Ordenación Académica.

A los profesores que hubiesen sido nombrados con arreglo a la presente convocatoria, no se les concederá renuncia a dicho nombramiento salvo en los casos en que concurren circunstancias excepcionales que impidan el ejercicio normal de sus funciones. En todo caso, las Direcciones Generales de Ordenación Académica y de Bellas Artes podrán proponer la revocación, en cualquier momento, de los nombramientos efectuados a aquellos profesores que no cumplan con las funciones para las que fueron nombrados, previa audiencia a los interesados. Las vacantes producidas se proveerán según la norma 6º de la presente convocatoria.

Décima. La convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en las formas establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 10 de abril de 1986. El Director General, Rafael Benavente García.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de Educación y Ciencia.

#### ANEXO I

##### PLAZAS QUE SE CONVOCAN

LOCALIDAD	E.G.B.	EE.MM.
Almería	1	1
Cádiz	1	1
Córdoba	1	1
Granada	1	1
Huelva	1	1
Jaén	1	1
Málaga	1	1
Sevilla	1	1
TOTAL .....	8	8

#### ANEXO II

##### MODELO DE INSTANCIA PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO

(Póliza de 25 pts.)

Ilmo. Sr.:

##### I. Datos personales

1. Apellidos y nombre:
2. Fecha y lugar de nacimiento:
3. D.N.I. nº  
Expedido en \_\_\_\_\_ el \_\_\_\_\_
4. Domicilio: C/ o plaza \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_  
Provincia: \_\_\_\_\_ Cód. Postal: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_

##### II. Datos profesionales

1. Cuerpo a que pertenece:
2. Número de registro personal:
3. Especialidad:
4. Destino actual:  
Centro \_\_\_\_\_ C/ \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_  
5. Puesto que desempeña actualmente:

##### III. Relación de documentos acreditativos de los méritos que se aducen.

##### IV. Plaza(s) que solicita (por orden de prioridad).

En caso de ser seleccionado, se compromete a aceptarla, así como a cumplir las normas que regulen el funcionamiento de los Gabinetes pedagógicos de Bellas Artes.

Lugar, fecha y firma

Ilmo. Sr. Director General de Personal.

## ANEXO III

## BAREMO

## I. SERVICIOS

	Por año	Máximo
1. Servicio activo como funcionario de carrera o interino en el nivel objeto del concurso . . . . .	1	15
2. Estabilidad como profesor propietario en el Centro desde el que solicita . . . . .	0,5	5
3. Desempeño de cargos directivos.		
a) Director, Jefe de Estudios, Secretario . . . . .	0,50	3
b) Vicedirector, Vicesecretario, Administrador . . . . .	0,25	2
(En el caso de Colegio Público de EGB, sólo los Directores y hasta tanto se promulgue el Decreto de plantillas sobre órganos unipersonales)		
4. Servicio activo como funcionario de carrera o interino en otros niveles, por año de servicio . . . . .	0,25	2,5
5. Servicios prestados en la enseñanza privada en el nivel objeto de concurso . . . . .	0,25	2,5
6. Servicios prestados -en caso de EGB- en Escuelas Unitarias o Rurales, contabilizándose a partir del 3º año, de servicios continuados . . . . .	0,25	2

NOTA: La puntuación por servicios prestados en los apartados 1,4 y 5 no serán acumulables en caso de prestarse simultáneamente y no podrá exceder de 15 puntos.

## II. MERITOS ACADEMICOS

1. Valoración del expediente académico de la titulación exigida para la plaza objeto del concurso.	
Nota media de las calificaciones de las asignaturas de la carrera:	
Sobresaliente . . . . .	1,5
Notable . . . . .	1
Aprobado . . . . .	0,5
2. Premio extraordinario fin de carrera . . . . .	0,5
3. Grado de Doctor . . . . .	2
4. Certificación de Aptitud Pedagógica . . . . .	0,5
5. Titulación académica diferente de la exigida para el ingreso en el Cuerpo a que pertenece:	
Licenciado . . . . .	1,5
Diplomado o Maestro de 1ª Enseñanza . . . . .	1
6. Publicaciones.	
Publicaciones sobre temas didácticos o científico educacional, relacionados con el objeto del concurso.	
Hasta máximo . . . . .	4

## III. MERITOS PROFESIONALES

1. Por cada curso de especialización, impartidos o recibidos, con un total de 300 horas, convocados, patrocinados o reconocidos por el Ministerio de Educación y Ciencia o la Consejería de Educación y Ciencia u otras Consejerías de la Junta de Andalucía, hasta . . . . .	2 puntos
Hasta un máximo de 6 puntos, proporcionalmente al número de cursos y horas realizados.	

2. Por cada curso de perfeccionamiento, impartidos o recibidos, con un total de 300 horas, convocados, patrocinados o reconocidos por el Ministerio de Educación y Ciencia o la Consejería de Educación y Ciencia u otras Consejerías de la Junta de Andalucía, hasta . . . . . 2 puntos  
Hasta un máximo de 6 puntos, proporcionalmente al número de cursos y horas realizados.
3. Por actividades realizadas durante un curso escolar en proyectos de renovación pedagógica. Seminarios Permanentes, investigaciones y experiencias directamente relacionadas con la función docente, convocadas, patrocinadas o reconocidas por el Ministerio de Educación y Ciencia, la Consejería de Educación y Ciencia u otras Consejerías de la Junta de Andalucía, hasta . . . . . 2 puntos  
Hasta un máximo de 7 puntos, proporcionalmente al número de cursos y horas realizados.
4. Por colaboración en la realización de prácticas (alumnos de Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado de E.G.B., prácticas de Agregados Instituto Nacional de Bachillerato, etc.). Por curso . . . . . 0,5 puntos  
Hasta un máximo de 3 puntos, proporcionalmente al número de cursos y horas realizados.

## IV. CONOCIMIENTOS ESPECIFICOS

1. Titulación relacionada con el objeto del concurso . . . . . Hasta 10 puntos  
(Se considerarán prioritarios los que tengan titulación de licenciatura en Historia del Arte o en la especialidad de Arte dentro de la licenciatura de Geografía e Historia).
2. Cursos de perfeccionamiento o los que ha asistido relacionados con la materia objeto del concurso . . . . . Hasta 5 puntos  
(Detallando Organismo que los organizó, número de horas, contenido, destinatarios, etc.).
3. Cursos impartidos por el solicitante, relacionados con la materia objeto del concurso . . . . . Hasta 5 puntos  
(Detallando organismo, número de horas, contenidos, destinatarios, etc.).
4. Programas educativos llevados a cabo en Centros docentes, relacionados con el Patrimonio histórico artístico . . . . . Hasta 5 puntos
5. Experiencias en actividades pedagógicas realizadas en relación a Museos, Monumentos, Zonas arqueológicas . . . . . Hasta 5 puntos
6. Valoración del proyecto memoria requerida, en su caso, para el concurso de que se trate . . . . . Hasta 5 puntos

## NOTAS.

1. Quedarán excluidos los solicitantes que obtuvieren en este apartado IV una puntuación inferior a ocho puntos.
2. Una misma actividad no podrá puntuarse simultáneamente en los apartados III y IV.

## V. ENTREVISTA PERSONAL

El Tribunal, de acuerdo con la apreciación estimada en la entrevista, podrá conceder en este apartado hasta un máximo de diez puntos.

## 3. Otras disposiciones

## CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

ORDEN de 15 de abril de 1986, de concesión de subvenciones a empresas acogidas a los beneficios regulados por la Orden de 11 de octubre de 1985, para la reestructuración, renovación y desarrollo e innovación de empresas y actividades empresariales.

Vistos: Los expedientes presentados por las Empresas que se relacionan en el Anexo I que se acompaña, que se ajustan a lo prevenido en el artículo 7 de la Orden de 11 de octubre, ya mencionada.

Vistos: Los informes preceptivos de las correspondientes Delegaciones Provinciales de Economía e Industria, a tenor de lo previsto en el artículo 8º de la misma Orden.

Considerando:

1º Que las Empresas solicitantes cumplen los requisitos exigidos de la convocatoria de la concesión de subvenciones.

2º Que existe crédito económico suficiente en el Capítulo VII, del Servicio 51, del Presupuesto de esta Consejería para 1986, como para permitir hacer frente a la concesión de subvenciones que se propone.

Vistos: El artículo 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma; el artículo 16 de la Ley 1/1985, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1985; el artículo 15, de la Ley 9/1985, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1986; Orden de 11 de octubre de 1985, de la Consejería de Economía e Industria de la Junta de Andalucía, por la que se establecen ayudas para la reestructuración, renovación y desarrollo e innovación de empresas y actividades empresariales; el artículo 87 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; Decreto 2784/1964, de 27 de julio, sobre justificación de subvenciones; disposiciones que regulan la conce-

sión y justificación de las mismas y demás disposiciones complementarias.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas,

**RESUELVO**

Conceder subvenciones en las cuantías que se señalan en el Anexo I a las Empresas que en el mismo se indican, por una cuantía global

de cuatrocientos ochenta y un millones, setecientos ochenta y ocho mil nueve pesetas (481.788.009 ptas.), para la reestructuración, renovación y desarrollo e innovación de empresas y actividades empresariales.

Sevilla, 15 de abril de 1985

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía  
y Consejero de Economía e Industria

**A N E X O I**

EMPRESA	LOCALIDAD	PROVINCIA	INVERSION	SUBVENCIÓN
TELETTRA ESPAÑOLA, S.A.	San Roque	Cádiz	268.918.000	26.222.300
ALCOHOLES DEL PUERTO, S.A.	Puerto Santa María	Cádiz	96.056.398	9.605.640
MIGUEL ALONSO MARTINEZ, S.A. (MAMSA)	La Línea	Cádiz	15.895.137	817.540
RECSUR ALGECIRAS, S.A.	Los Barrios	Cádiz	48.250.000	5.565.000
CHACON Y COMPAÑIA, S.A.	Jerez de la Frontera	Cádiz	155.000.000	14.000.000
BAHIA INDUSTRIAL, S.A.	Puerto Santo María	Cádiz	9.330.000	2.670.000
CALDERERIA Y MECANICA, S.A. (CAYMESA)	San Roque	Cádiz	98.500.000	4.060.000
BAHIA INDUSTRIAL, S.A.	Puerto Santa María	Cádiz	3.880.000	1.002.000
ARTESANIA TEXTIL DE GRAZALEMA, S.A.	Grazalema	Cádiz	20.636.050	2.142.585
INDUSTRIAL DE COMPONENTES ELECTRONICOS, S.A. (ICESA)	Luque	Córdoba	518.200.000	49.791.000
IBERICA DEL COBRE, S.A. (IBERCOPRE)	Córdoba	Córdoba	169.017.000	50.705.100
PANIFICADORA DE MONTORO, S.C.L.	Montoro	Córdoba	24.560.000	12.280.000
HIJOS DE RAFAEL REYES, S.A.	Rute	Córdoba	22.300.000	4.555.416
CALDERERIA MANZANO, S.A.	Bujalance	Córdoba	11.155.000	3.904.250
MUEBLES DE COCINA HAMSA	Baena	Córdoba	50.474.559	6.557.423
AGRUIZ, S.A.	La Rambla	Córdoba	39.367.400	4.005.588
TALLERES JORVI, S.A.	Atarfe	Granada	32.800.000	4.100.000
PROMOTORA DE TEXTILES ANDALUCES, S.A. (PROMOTEXSA, S.A.)	Granada	Granada	31.000.000	3.300.000
INTERNACIONAL DE RECURSOS NATURALES, S.A.	Atarfe	Granada	362.405.000	23.837.200
ELECTROQUIMICA ANDALUZA, S.A.	Jodar	Jaén	50.000.000	10.000.000
MINAS DE LA CRUZ, S.A.	Linares	Jaén	187.459.520	18.745.952
CONTRACHAPADOS PARA EMBASES, S.L.	Galarza	Huelva	18.310.650	4.577.663
MADERAS CABRERA, S.A.	Almonte	Huelva	45.247.502	9.049.500
MADERAS LOPEZ, S.L.	Cortaya	Huelva	20.667.029	4.133.406
SUCCIPESCA, S.A.	Isla Cristina	Huelva	11.100.000	3.330.000
ESENCIAS DEL ANDEVALO, S.A.	Gibraleón	Huelva	27.420.416	3.786.014
COMBUSTIBLES VEGETALES, S.A.	Gibraleón	Huelva	16.150.000	3.045.000
MANTENIMIENTOS Y MONTAJES, S.C.L.	Huelva	Huelva	19.300.000	3.540.000
SANTELMO IBERICA MINERA, S.A.	Cortegana	Huelva	55.512.237	11.102.447
RIOTINTO MINERA, S.A.	Huelva	Huelva	155.250.000	11.972.000
Cº ESPAÑOLA MINAS TARSIS, S.A.	Alosno	Huelva	53.261.000	10.374.760
Cº ESPAÑOLA MINAS TARSIS, S.A.	Alosno	Huelva	87.153.943	17.262.634
Cº ESPAÑOLA MINAS TARSIS, S.A.	Aljaraque	Huelva	20.504.500	4.100.900
TACOIN, S.A.L.	Málaga	Málaga	202.000.000	26.200.000
ISOFOTON, S.A.	Málaga	Málaga	53.893.000	5.346.000
PRODUCTOS MOTO, S.A.	Sevilla	Sevilla	153.113.000	22.233.900
LOS MALAGUEÑOS, S.A.	Coria del Río	Sevilla	46.378.540	6.521.724
GRUALCO, S.C.L.	Alcalá de Guadaira	Sevilla	5.749.107	1.724.732
CREVISPAR, S.A.	Alcalá de Guadaira	Sevilla	22.007.480	4.401.496
ISORNA Y CAMACHO, S.A.	Mairena del Alcor	Sevilla	25.035.000	5.007.000
VIZCOCHO HERMANOS, S.L.	Dos Hermanas	Sevilla	21.686.824	3.253.024
MANUEL A. MORA RODRIGUEZ	Ecija	Sevilla	43.982.925	7.907.406
CIMOSA, S.A.	Sevilla	Sevilla	20.508.745	4.101.793
AUXINCAR, S.A.	Sevilla	Sevilla	14.050.000	2.124.000
CIA SEVILLA DE AGLOMERADOS Y FORMAS	Sevilla	Sevilla	43.000.000	8.596.760
INFORMATICA EDUCATIVA, S.A.	Sevilla	Sevilla	73.208.177	10.935.074
PICKMAN, S.A.	Sevilla	Sevilla	62.820.000	8.271.000
AROMASUR, S.A.	Almadén de la Plata	Sevilla	16.000.000	3.200.000
TECNOGRAPHIC, S.L.	Sevilla	Sevilla	94.725.522	4.939.913
CONSTRUCCIONES COLOMBO LORCA, S.A.	Sevilla	Sevilla	34.947.419	4.237.657
P. IRIARTE RECIO	Sevilla	Sevilla	6.939.636	555.608
POLIMETAL S.C.L.	Alcalá de Guadaira	Sevilla	5.344.512	875.303
ELECTRONICA DIGITAL, S.A.	Sevilla	Sevilla	22.100.000	2.214.000
POLIESTER DEL SUR, S.A. (POLISUR, S.A.)	Dos Hermanas	Sevilla	59.672.925	5.000.301

**CONSEJERIA DE HACIENDA**

ACUERDO de 19 de marzo de 1986, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la actuación acordada por el Consejo de Administración de la Sociedad para la Promoción Económica de Andalucía, S.A. del día 14 de febrero de 1986.

En virtud de la Ley 2/1983 del Parlamento de Andalucía por la

que se crea la Sociedad para la Promoción y Reconversion Económica de Andalucía, S.A. y a propuesta del Consejero de Hacienda, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de marzo de 1986,

**A C U E R D A**

Aprobar la actuación acordada en la reunión del Consejo de Ad-